



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



- **Unidad administrativa:** Oficina de Representación de la SEMARNAT en Baja California Sur.
- **Identificación:** 03/HR-0010/12/24 - Modificación a registros o autorizaciones. [SEMARNAT-07-031]
- **Tipo de clasificación:** Confidencial en virtud de contener los siguientes datos personales tales como: 1) Domicilio particular que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones. 2) Teléfono y correo electrónico de particulares.
- **Fundamento legal:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

- **Firma TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN**
DRA. CRISTINA GONZÁLEZ RUBIO SANVICENTE



- **Fecha y número del acta de sesión:** ACTA_08_2025_SIPOT_1T_2025_FXXVII en la sesión celebrada el 22 de abril del 2025.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2025/SIPOT/ACTA_02_2025_SIPOT_4TO_2024_FXXVII.pdf



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Edificio "Ing. Víctor Alfredo Bermúdez Almada", Melchor Ocampo No. 1045, Col. Centro,
C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur. Tel: 612) 12 3 93 00 <https://www.gob.mx/semarnat>



Oficina de Representación en Baja California Sur
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Oficio ORE.SEMARNAT-BCS.00020/25
Bitácora: 03/HR-0010/12/24

La Paz, Baja California Sur a 20 de enero de 2025

SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR

C. BODGAN ARRIAGA BENIS, APODERADO LEGAL

VISTO: para resolver el expediente con número de bitácora 03/HR-0010/12/24 consistente en una solicitud de Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, para actualización en la cantidad de generación de residuos peligrosos, presentada en esta oficina de representación el 04 de diciembre de 2024 mediante formato FF-SEMARNAT-093 debidamente requisitado.

Al respecto, le informo que esta Unidad Administrativa es competente para conocer y resolver su trámite de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 14 del párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción I, 14, 16, 17 Bis., 32 Bis. Fracciones III y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 3, 16 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 34, 35 fracciones X y XI, y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022, hago referencia a su solicitud de modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, modalidad, para la modificación a los registros y autorizaciones, presentado en esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Baja California Sur mediante formato correspondiente al aviso con clave CONAMER SEMARNAT-07-031, el 04 de diciembre de 2024 quedando registrado con el número de bitácora 03/HR-0010/12/24.

RESULTANDO

I. Que la persona moral denominada *SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR* está registrado como generadora de residuos peligrosos, con la categoría de Gran Generador, desde el 23 de agosto de 2024 después de que presentó el aviso al que correspondió el número de la Bitácora 03/EV-0144/08/24 y se le asignó el NRA SSI0300800581 para sus instalaciones





en Cabo San Lucas, en el Municipio de Los Cabos, BCS; y que la documentación al respecto obra en el expediente número 16.03.23S.710.14/050/2024.

II. Que el 04 de diciembre de 2024, por conducto de su apoderado legal, C. Bogdan Arriaga Benis presentó una solicitud de modificación de registro como generador de residuos peligrosos para la actualización en la cantidad de los residuos que originalmente registró, exhibiendo lo siguiente:

- a) Formato FF-SEMARNAT-093 debidamente requisitado y con firma autógrafa.
- b) *Anexo 16.4* para el Trámite SEMARNAT-01-017, mostrando la descripción de los residuos que genera y las cantidades estimadas.
- c) Cédula de Identificación Fiscal de la moral *SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR.*
- d) Copia simple de la identificación oficial del apoderado legal de la solicitante; y
- e) Copia simple del Decreto por el que se crea el organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).

CONSIDERANDO

1. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 14 y 16, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción I, 16, 17 BIS, 26 y 32 Bis, fracción XI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 párrafo primero, fracción X, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2, fracción XXX, 19, fracciones XXIII, XXV, XXIX, 34, 35 fracciones X y XI, y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022 y el Decreto por el que se reforma, adicionan y derogan diversas disposiciones de este Ordenamiento Reglamentario, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2014, así como el Artículo Único, fracción VII, numeral 1 del Acuerdo por el que se adscribe orgánicamente las Unidades Administrativas y Órganos Desconcentrados de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2014, 7, fracción XI; 40, 41, 42 y 43 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; y 60 de su Reglamento; 2, 3, 4, 16, fracción X y 57, en su fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta Unidad Administrativa es competente para resolver en la materia.

2. Que específicamente, el Artículo 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos a la letra dice:





Artículo 60. Los titulares de una autorización podrán solicitar a la Secretaría la modificación de dicha autorización, para lo cual deberán presentar una solicitud mediante formato expedido por la Secretaría, la cual contendrá el número de autorización, la modificación que solicita y las causas que motivan la modificación, anexando los documentos con los cuales se acreditan dichas causas.

La Secretaría aprobará, en su caso, la modificación solicitada en apego a las disposiciones contenidas en este Reglamento para el otorgamiento de autorizaciones.

3. Que la documentación presentada por la solicitante satisface lo establecido en la normatividad aplicable, en virtud de que explica que la modificación que realiza se debe a *cambio en la cantidad de generación en toneladas por año*; y además especifica cuales son las cantidades de los residuos que actualmente genera, en el Anexo 16.4.

Por lo anterior debidamente fundado y motivado, esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Baja California Sur

RESUELVE

PRIMERO. Se autoriza a **SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR**, persona moral registrada como generador de residuos peligrosos la modificación por cambio en las cantidades de generación de residuos peligrosos en sus instalaciones en Blvd Los Pinos/San Antonio s/n, Col. Arcos del Sol, en Cabo San Lucas B.C.S. según se indica a continuación:

DESCRIPCIÓN DEL RESIDUO PELIGROSO	CLAVE	CANTIDAD (TON/AÑO)
Patológicos	BI3	2.500000
Residuos no anatómicos	BI4	5.700000
Objetos punzocortantes	BI2	0.400000
TOTAL		8.600000

SEGUNDO. La Categoría de generación de las instalaciones en Cabo San Lucas de **SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR** cambia a **PEQUEÑO GENERADOR** de residuos peligrosos.

TERCERO. El Número de Registro Ambiental (NRA) de **SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR** se conserva igual como sigue: SSI0300800581.

CUARTO. La presente modificación comenzará a surtir sus efectos a partir del día siguiente de su notificación.

QUINTO. La presente resolución se emite en apego al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, tomando por verídica la información





Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



técnica anexa al escrito de ingreso, en caso de existir falsedad de la información, el Promovente se hará acreedor a las penas en que incurre quien se conduzca con falsedad de conformidad con lo dispuesto en las fracciones II y III, del artículo 420 Quater del Código Penal Federal, referente a los delitos contra la gestión ambiental.

SEXTO. Esta autorización se limita al ámbito de competencia de esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en Baja California Sur, por lo que corresponde al interesado obtener en su caso cualquier autorización adicional que, en su caso, pudiera requerir.

SÉPTIMO. NOTIFÍQUESE esta Resolución a la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Baja California Sur, para los efectos legales procedentes.

OCTAVO. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE el presente proveído a SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR, por conducto de su apoderado legal, el C. Bogdan Arriaga Benis, o a cualquiera de las persona acreditadas para oír y recibir notificaciones: CC. Janeth Alejandra Liera Vega y Eduardo Felix Arana (tel. [REDACTED]) y hágasele saber que los autos del presente expediente podrán ser consultados en las oficinas de esta Oficina de Representación en el Estado de Baja California Sur, sita Melchor Ocampo No. 1045, Colonia Centro, La Paz, B.C.S., de conformidad con el artículo 35, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Así lo resolvió y firma,

**TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN
DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

DRA. CRISTINA GONZÁLEZ RUBIO SANVICENTE



CGRS/MAMV/HPCM

- C.c.e.p. - Lic. Gloria Sandoval Salas. Titular Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial.
- Biol. Berenice Ramírez Cruz. Encargada de despacho de la ORE de Protección Ambiental de la PROFEPA en B.C.S.
- Dr. Arturo Gavilán García. Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas
C.c.p. - Expediente

Notificar a CC. Janeth Alejandra Liera Vega y Eduardo Felix Arana

Tel [REDACTED]



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Edif. Víctor Alfredo Bermúdez Almada. Melchor Ocampo # 1045, Col. Centro, La Paz, B.C.S. C.P. 23000
Tel: 612 123 9300 www.qob.mx/semarnat

paq 4 de 4

+